

J. LUIS TRENTI ROCAMORA

LAS CONVICCIONES
RELIGIOSAS DE LOS
PROCERES ARGENTINOS

OBRA PROLOGADA POR GUILLERMO FURLONG, S. J.
de la Academia Nacional de la Historia

EDITORIAL
"EL GUARDIA" SA

BUENOS AIRES . MCMXLIV

Es propiedad.
Queda hecho el depósito que previene la Ley 11723
Buenos Aires
1944

I M P R E S O E N L A A R G E N T I N A

P R O L O G O

P

OCAS veces hemos tomado la pluma tan a gusto para escribir un prólogo.

Es que el tema de la obra, que hoy se publica, es religioso y es argentino, se refiere a nuestros próceres y a lo que ellos más amaron: sus creencias religiosas y su piedad.

Quien no conozca y aprecie esta religiosidad de los hombres de 1810, apenas puede apreciar en toda su grandeza los sucesos de Mayo y sus legítimas derivaciones.

Hasta hace poco, era ya como un proverbio, el aseverar que los hombres de la época, malamente llamada colonial, eran unos iliteratos y unos apocados. Hoy, y muy fundadamente, se piensa de otra suerte. Los sucesos de 1806 y 1807, cuando las invasiones inglesas, y los acontecimientos de 1810 y 1816, cuando la iniciación de la Revolución y la declaración de la Independencia, son de una elocuencia tan avasalladora que no es posible sostener aquella tesis tan infundada. Creería-

se, tal fué la altura, serenidad, valentía, constancia, dignidad y nobleza de aquellos patriotas, creeríase, decimos, que no eran simples hombres como los que hoy día existen en estas regiones donde ellos vivieron y actuaron. Factores especiales habían influido en ellos de tal suerte, que se nos antoja, pertenecían ellos a una progenie de semidioses.

¿Qué factores fueron esos? La educación tan generalizada como acertada, así en las abundantísimas y excelentes escuelas primarias, como en los colegios secundarios de verdadera formación mental y estética que capacitaba magníficamente para los estudios universitarios, como finalmente estos últimos plenos de lógica y con la erudición adecuada a las necesidades de la vida.

La educación fué un factor, pero aun ése debía no poco a otro más trascendental: el espíritu religioso. Sólo en nuestros días, espíritus tan miopes como indocitos en la historia del pasado, han podido hacer aseveraciones tan graciosas como éstas: «Hasta la llegada de los Jesuitas la educación en las escuelas de Buenos Aires fué laica», «los maestros coloniales no fueron religiosos sino laicos». Tristísimo ha de ser el concepto que nos hemos de formar de la cultura y aun de la mentalidad de quienes se atreven a hablar de escuela laica con anterioridad a 1810. Sólo como sedante recomendaríamos a los hipocondríacos el artículo que un tal Domingo Maidana escribió sobre los «Maestros laicos en la Escuela Primaria» y se publicó en la Revista de la Junta de Estudios Históricos de Santiago del Estero (1943). La historia, la lógica y aun la gramática se hallan en el mismo plano de insipiencia.

Con ocasión del último 25 de Mayo escribió y publicó en El Día, La Plata, un artículo tan razonado como luminoso el doctor Antonino Salvadores, y en él hemos leído asertos que desde hace años veníamos ma-

nifestando, aunque sin concretarlos en una forma tan precisa y clara: «La revolución de 1810, escribe el doctor Salvadores, fué un fenómeno continental y de rai-gambre hispana, porque hispana era la organización social, política y económica y todas las manifestaciones de la cultura colonial, impregnadas de influencia indiana. Y también fueron hispanas las fuentes en que bebieron los promotores del movimiento emancipador las doctrinas revolucionarias: igualdad, libertad, soberanía, de que está llena la literatura española anterior a la de los filósofos franceses que promovieron la revolución de 1789.

«El defensor de los indios y que sostuvo su condición de seres capaces de abrazar el cristianismo y por consiguiente de hombres libres, fué el padre Las Casas, y juristas indianos fueron los que sostuvieron primero la igualdad entre criollos y peninsulares.

«La teoría del contrato social y el derecho de resistencia contra la tiranía, fué desarrollada por el padre Suárez, mucho antes que por Rousseau, y si el libro del autor francés, el «Contrato Social», se difundió en España y penetró en América fué en el arreglo de la traducción española, que hizo de él un libro español, suprimiéndole todo cuanto fuese ofensivo para la religión. Es éste, y no el del autor francés, el que se reimprimió en Buenos Aires, por orden de Mariano Moreno, para que sirviese, como tengo demostrado en uno de mis libros, de texto escolar, para educar a los jóvenes en las doctrinas de igualdad, libertad, soberanía y democracia, que son creaciones auténticas de la revolución, por las cuales se batieron los ejércitos americanos en todos los escenarios de la guerra continental y por cuya conservación los pueblos se han desgarrado en sangrientas luchas civiles y han llegado hasta soportar las tiranías, curiosa paradoja que la historia ofrece para ejemplo de quienes desearían ver concul-

cados esos principios básicos de nuestra nacionalidad.

Termina el doctor Salvadores su lucubración con estas frases tan firmes como fundadas: «El espíritu cristiano de justicia, de que está impregnada toda la legislación indiana, se trasmite a la nueva que nace al constituirse los nuevos estados, y hasta los emblemas nacionales, nacidos en el seno del fervor literario, traducen esa disposición de espíritu que se concreta en las palabras simbólicas: libertad, igualdad, fraternidad.

«La invocación de Dios, no es la simple demanda de protección divina para tener acierto en los actos de gobierno o para rendir la victoria en los campos de batalla. Nada tiene que pedir quien todo lo da. Nace del fondo místico de la conciencia de la raza, que realizó la cruzada colombiana para ensanchar reinos cristianos donde extender la fe. Manuel Belgrano ofrenda a los altares el símbolo de la nueva patria, que en su conciencia cristiana se hace creación del cielo. Y el pueblo, que nada sabe de erudición, lo considera inspiración divina.

«Así nació la patria. Envuelta en los colores de la bandera y santificada por la religión.»

Esta fué para los hombres de 1810 de tan trascendental importancia como para los Reyes Católicos de los tiempos anteriores. Hoy es ya del dominio público lo que ignoraban, según parece, así los defensores como los debeladores de la enseñanza religiosa en 1883, es a saber, que a fines de 1810 el Cabildo de Buenos Aires, con la aprobación explícita y elocuente de parte de la Junta de Mayo, publicó y mandó enseñar la doctrina cristiana en todas las escuelas públicas.

El librito que a ese fin se publicó entonces, no se le denominó Catecismo, pero lo era en verdad, y era un magnífico Catecismo, ciertamente. Tratado de las Obligaciones del Hombre era su título, pero su contenido era el de nuestros catecismos más conocidos.

Y nótese un hecho singular: mientras los hombres de 1810 consideraron que el Contrato Social de Rousseau, aun el purificado por Moreno, «no era de utilidad a la juventud y antes bien pudiera ser perjudicial por carecer aquélla de los principios de que debiera estar adornada para entrar a la lectura y estudio de semejante obra, y en vista de todo creyeron inútil, superflua y perjudicial su lectura», el Tratado de las Obligaciones del Hombre fué editado y reeditado frecuentemente, así en Buenos Aires, como en el interior. En nuestra Biblioteca Nacional existen ejemplares de las ediciones de 1835, 1847, 1850, 1853, 1863 y 1883. Dichos ejemplares y el de la edición de 1833 que existe en la Biblioteca del Colegio del Salvador, de Buenos Aires, son los únicos que conocemos. Creeríase que ha habido empeño en hacer desaparecer los ejemplares de tan preciosa obrita.

Nos cabe la satisfacción de haber sido los primeros en revelar la existencia y trascendencia de este Tratado o Catecismo, aunque la lucubración que sobre el mismo publicamos en las páginas de Estudios, hace ya tres años, pasó desapercibida y no parece que la conociera ni el doctor Juan Carlos Zuretti en su reciente trabajo sobre el mismo tema, aparecido en Criterio, en el curso de este año de 1944.

No vamos a repetir todo lo que consignamos en Estudios sobre el contenido de este Tratado, pero recordaremos que consta de tres capítulos que versan sobre las obligaciones del hombre respecto de Dios, de las obligaciones del hombre respecto de sí mismo y de las concernientes a los demás. Finaliza con seis reglas de urbanidad y una explicación del respeto que todo ciudadano debe tener al gobierno y a sus representantes, de cuya observancia se hace depender la tranquilidad y seguridad pública.

En el capítulo primero, que trata de las obligacio-

nes para con Dios, se le reconoce a éste como Creador y Señor de lo creado y, de allí, la obligación de su culto. Al mismo tiempo se le señala como juez de las acciones humanas, porque las ve todas, y, de allí, la obligación del cumplimiento de sus preceptos. Estas prácticas deben ser vivificadas con el ejercicio de las buenas obras, con el agradecimiento aún en las adversidades y tribulaciones y con la confianza con que debemos ocurrir a Dios en nuestras aflicciones más grandes. Más «a estos movimientos interiores de veneración, de obediencia, de temor, de agradecimiento, de resignación, de confianza y amor para con Dios debe acompañar la devoción exterior, manifestando públicamente la fe que profesamos, celebrando con el debido respeto las solemnidades establecidas en honra suya, visitando con veneración los templos consagrados a él, asistiendo con fervor a las oraciones públicas y a la celebración de los sagrados misterios, frecuentando los sacramentos que ha instituído, ocupándonos continuamente en buenas obras para gloria suya y procurando promover en los otros su culto y su amor».

«Pero nuestra devoción para que le sea agradable no ha de ser solamente exterior y de mera apariencia, si no va acompañada de los movimientos interiores del corazón y del ejercicio continuo de las obras de virtud».

Ojalá se grabaran en bronce y mármol, en todas las escuelas argentinas, y en las mentes de todos los niños argentinos, las lapidarias frases que hallamos al principio de este Tratado de las Obligaciones del Hombre:

«Dios es el Señor supremo que ha creado y conserva todas las cosas. Como creador de todas es igualmente Señor de ellas, y con la misma facilidad que las ha sacado de la nada, puede destruirlas y anonadarlas.

«Nosotros mismos hemos recibido de mano de Dios la vida y todo lo que tenemos; y basta un solo acto de su voluntad para quitárnoslo todo y aniquilarnos en un instante. Debemos, pues, en primer lugar adorar a Dios con la misma profunda humildad, y con un temor nacido del sumo respeto, que se merece como supremo Dios y dueño del universo; y obedecerle con la mayor exactitud en todo lo que nos mande».

Desde esta base, más firme que el granito, pasa el desconocido autor del Tratado a desarrollar una serie de temas, de cuya trascendencia para la vida racional no puede dudarse: 1º Cuidado que debemos tener del alma: a) Del entendimiento; b) De la memoria; c) De la voluntad; d) De la ejecución de las determinaciones de la voluntad; e) Resumen de las cosas precedentes; f) De los males del alma; g) Del arreglo de las inclinaciones; h) De las pasiones que perjudican principalmente a nosotros mismos; i) Pasiones perjudiciales no sólo a nosotros mismos, sino también a los demás. Estas últimas dos secciones se refieren a los deseos, la gula, el amor a los placeres, el amor a la ociosidad, la tristeza, el temor y a la cólera, el odio, la envidia, la soberbia, la avaricia, el cuidado del cuerpo y los medios de conseguir la felicidad.

El artículo referente a las obligaciones particulares comprende en sendos capitulitos las existentes respecto a los padres, a los hermanos y parientes, a los maestros, a los bienhechores, a los mayores y superiores, al gobierno, a la patria y a nuestros amigos.

Tales eran los principios según los cuales querían los hombres de 1810 que se educaran sus hijos, y que según esos mismos principios ellos mismos se habían formado, llegando así a constituir aquella generación de *spiritus heroicos*, a que aludimos al principio de este prólogo.

El que ellos hayan vivido aquellos principios cristianos y hayan plasmado sus creencias y sus sentimientos en conformidad con los mismos, lo prueba abundante y elocuentemente el libro del señor José Luis Trenti Rocamora que hoy se publica. Con paciencia y solitud, no menos que con acierto y tino, ha reunido este escritor un rico arsenal de hechos referentes todos ellos a la religiosidad de aquellos hombres, cuya conducta toda nos antoja una perifrasis, y bellísima a la verdad, del dicho del poeta hispano: nunca es más grande el hombre que de rodillas.

Al señor Trenti le habían ya precedido, es verdad, otros investigadores: Monseñor Agustín Piaggio, el señor Enrique Udaondo y el autor de estas líneas, pero el señor Trenti, además de incorporar lo aportado por ellos, ha abierto nuevas fuentes, ha hurgado en nuevos repertorios documentales y ha podido completar unas veces y corroborar otras muchas los hechos, que eran ya del dominio público y, lo que es más, ha podido aportar, como fácilmente lo verá el lector, nuevas y abundantes comprobaciones.

Un solo punto hay en estas eruditas páginas del señor Trenti Rocamora que no tiene elucidación alguna y hasta creeríase que, a sabiendas, ha querido prescindir de él. Nos referimos a la Logia Lautaro. Tal vez no ha querido el señor Trenti entrar a estudiar este tópico por haber sido tratado recientemente por el señor Armando Tonelli en una serena cuanto documentada monografía.

Alabamos sinceramente la labor realizada por el señor Tonelli, pero creemos que es demasiado evidente que la dicha Logia Lautaro nada tuvo, ni pudo tener, de masónica. Sólo espíritus tan indoctos en la historia de la pasada centuria como plenos de prejuicios han podido aseverar que los miembros lautarianos estaban afiliados a las sectas anticristianas.

Los pobres de espíritu que catalogan a Belgrano, a San Martín, a Zapiola, a Las Heras, y a los demás logistas en el elenco de la masonería, sufren un lamentable confusiónismo. Han olvidado, o nunca han sabido, que la Masonería no fué condenada por la Iglesia en forma universal y categórica hasta mediados del siglo pasado. ¿Acaso no era masón y Jefe de toda la masonería en Irlanda, dependiente de la inglesa, el más fervoroso católico y el más tenaz defensor de los derechos de la Iglesia en la Verde Erin, el gran Daniel O'Connell? No ya en 1810, o en 1820, sino en 1830 era O'Connell masón y jefe masónico y fué un Obispo irlandés quien al regresar de Roma a fines del tercer decenio del pasado siglo, le manifestó que el Vaticano pensaba condenar, en forma absoluta y universal, las múltiples sectas que existían, a la sazón, en todos los países de Europa y de América.

Nadie sostendrá, por cierto, que O'Connell era masón en 1830, y nadie que se precie de conocer, aunque sea superficialmente, la historia del pasado siglo, podrá sostener que eran masones, San Martín y Belgrano. Si el gran caudillo de los católicos irlandeses no era formalmente masón en los postreros lustros de la primera mitad del pasado siglo ¿es posible que fueran masones nuestros próceres en los primeros lustros de esa misma centuria? Téngase, además, presente que la Logia Lautaro era una hoja del mismo árbol, al cual pertenecía la masonería irlandesa de la que O'Connell era miembro y era jefe: la masonería británica.

En nuestra historia de «La Misión Muzi en Montevideo. 1824-1825» hemos relatado extensamente cómo la Hermandad de Caridad, que existía en aquella ciudad, recibió al Delegado Pontificio entre sus afiliados, y es probable que recibiera igualmente a su secretario, el entonces Canónigo Mastai, después Pío IX.

Sallusti, el cronista de aquella misión pontificia, refiere con gran lujo de pormenores la forma en que Monseñor Muzi fué recibido entre «los hermanos» y en el Archivo Nacional de Montevideo se pueden ver, entre los papeles de Joaquín Sagra, que estaba entonces al frente de dicha Hermandad, múltiples documentos masónicos de su puño y letra, entre ellos el texto de un Catecismo masónico.

«Contra lo que opinaba Sallusti, escribíamos en 1936 y en la mencionada monografía (p. 25), era la Hermandad una Logia, pero parece muy probable que nada tenía, por entonces, de antirreligiosa, ni en sus fines ni en sus medios. El citado Sagra era un hombre sumamente religioso, según se deduce de sus escritos y del testimonio de los contemporáneos».

La Logia de Montevideo en 1825 y las Logias irlandesas en 1830, lo propio que la Logia Lautaro, eran simples clubs políticos y sociales que se valían de procedimientos y aparatosidades que al presente son casi exclusivamente de uso de las sectas masónicas, pero nada, absolutamente nada, había en ellas por lo que un católico se viera inhibido a pertenecer a las mismas.

Si en este punto hemos querido completar la información del señor Trenti, nada tenemos que agregar a la abundancia de hechos directamente relacionados con la religiosidad de nuestros próceres, y creemos que ha sido un acierto de parte del recopilador el haber presentado dichos hechos en forma totalmente objetiva, dejando al lector el filosofar sobre los mismos, y sacar de ellos las deducciones legítimas.

Felizmente los pueblos como los hombres tienen el instinto de conservación, y si hemos pasado más de media centuria dando las espaldas a la tradición argentina y conculcando el espíritu de los hombres de 1810, hoy ha vuelto nuestro pueblo «a cobrar el tino»,

como dijera el poeta, y ha vuelto felizmente sobre sus pasos.

Es verdaderamente inconcebible el proceder de los hombres que en 1884 desterraron a Dios de la escuela argentina, no obstante el espíritu y aun la letra de nuestra Constitución.

Bien cierto es que todas las constituciones que sucesivamente fué dándose nuestro país, hasta su formación definitiva, han sido católicas; lo fueron el Estatuto Provisional de 1815 y el Reglamento de 1817 y las constituciones de 1819 y de 1826, que establecieron categóricamente que la religión del Estado era católica.

«Y lo es, con estilo más terminante aún, la Constitución vigente de 1853, que en su preámbulo implora los auxilios de Dios, como fuente de toda razón y justicia; y en su artículo 2º declara obligación del Estado sostener el culto católico apostólico romano; y en el artículo 76º establece a contrario sensu que no pueden ser presidente y vice de la Nación, quienes no pertenezcan a la comunión católica apostólica romana; y el juramento que les obliga a prestar al hacerse cargo de la primera magistratura, es un juramento católico, «sobre los Santos Evangelios» y para más clara enunciación todavía de sus tendencias y propósitos, en el artículo 67º, inc. 15, impone al Congreso, es decir, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, junto con la obligación de guardar las fronteras de la Patria, la de promover la conversión de los indios al catolicismo; considerando de análoga categoría ambas obligaciones, como que las pone a la par en el mismo inciso.

«Establecido así en forma definitiva por nuestra ley suprema, el carácter católico del Estado Argentino, sería absurdo dictar leyes que lo contrariaran,

porque serían leyes fundamentalmente inconstitucionales.

«Si la ley de Enseñanza Común, sancionada en 1884 para fijar las condiciones de nuestra enseñanza primaria, fuese ley anticatólica sería inconstitucional y no obligaría ni a los ciudadanos a cumplirla ni a los gobiernos a mantenerla.

«Pero no lo es, porque aunque ella no haya impuesto la enseñanza de la religión, se aparta notablemente de la ley francesa de 1882, la cual en su artículo 2º dispone que tal enseñanza, si se dá, ha de ser «fuera de los edificios escolares»; mientras que el artículo 8º de la ley argentina dice que: «podrá ser dada en las escuelas públicas», con tal de que se imparta antes o después de las horas de clase.

«La ley argentina de 1884 no ha abolido, pues, la enseñanza religiosa en las escuelas, pero al fijarle un horario inconveniente la ha hecho imposible y ha dado pie a interpretaciones tendenciosas que han acabado por hacer de la escuela argentina una escuela prácticamente atea.

«Si algunos legisladores de 1884 tuvieron esa intención —lo que no es admisible— habrían trabajado disimuladamente contra la Constitución.

«Y si alguien hoy quisiera que la escuela fuese atea y se impusiese al niño como una prescripción escolar la ignorancia obligatoria del catolicismo, esa intención sería inconfesable, porque sería inconstitucional.

«Es inadmisibile que la interpretación de una ley se haga en forma tal que los alumnos de las escuelas oficiales estén obligados a ignorar lo que es la religión que el Estado sostiene y a la cual por mandato expreso de la Constitución debe pertenecer el Presidente de la República; como resulta absurdo también que esos mismos alumnos estén privados de los bene-

ficios de la enseñanza religiosa, que no se niega a los indios, cuya conversión al catolicismo debe promover el Congreso por medio de la Constitución».

No faltaron entre los legisladores de 1884 algunos espíritus ilusos que creyeron que, con la abolición de la enseñanza religiosa en las escuelas, surgiría una niñez y una juventud de temple más vigoroso, de ideales más atrevidos, de costumbres más consentáneas con los tiempos modernos. No podía ser de otra suerte, una vez «rotas las cadenas de un dogmaticismo avasallador y de una moral gaxmoña». Desgraciadamente erraron aquellos hombres, y nadie ignora cuán funestas han sido las consecuencias de su aberración.

Los hechos acaecidos en la Argentina en 1884 y los de reciente realización, nos traen el recuerdo de una profunda parábola de Jørgensen:

Un esbelto álamo propuso a los árboles del bosque un pensamiento lleno de orgullo: ¡Hermanos, les dijo, bien sabéis que toda la tierra nos pertenece, porque de nosotros dependen los hombres y los animales: sin nosotros no pueden vivir. Somos nosotros los que alimentamos a la vaca, a la oveja, al pájaro, a las abejas...; nosotros somos el punto céntrico, todos viven de nosotros; hasta el mismo suelo va formándose de nuestro ramaje podrido... No hay en el mundo sino un solo poder que nos domine: el Sol.

Dícese que de él depende nuestra vida. Pero, hermanos, yo estoy convencido de que esto es sencillamente un cuento, con el que se intenta asustarnos. ¿Que no podemos vivir sin la luz del sol? Es una antigua leyenda sin fundamento alguno e indigna por completo de la planta moderna y libre de prejuicios...

El álamo hizo una pausa en su discurso. Algunos robles y olmos ya vetustos murmuraron en señal de protesta, más los árboles jóvenes inclinaron sus cabezas con muestras de gran aprobación. Continuó el

álamo, con voz más alta: Sé muy bien que entre las plantas hay un partido de cabezas cerradas, el grupo de los viejos, que cree en esta rancia superstición. Pero yo confío en el sentido de independencia de la joven generación: en ésta tengo puestas mis esperanzas. Es necesario que nosotras, las plantas, lleguemos un día a sacudir el yugo del Sol. Entonces surgirá una generación nueva, una generación libre. ¡Adelante, pues, a la guerra de independencia! Tú, viejo reflector de las alturas, llega el fin de tu poderío!...

Las palabras del álamo se perdieron en los gritos sonoros de asentimiento que de todas partes se levantaron; este entusiasmo juvenil, que se había pasado con fuerza salvaje, ahogó las silenciosas manifestaciones de disentimiento que hicieron los árboles viejos. Declaramos la huelga contra el Sol, continuó de nuevo el álamo. Durante el día suspenderemos toda función vital; trasladaremos nuestra vida a la oscura noche llena de misterios. En la noche queremos crecer, florecer, exhalar nuestros perfumes y dar nuestros frutos. Para nada necesitamos del Sol! Seremos libres! Se clausuró la asamblea.

Al día siguiente, los hombres notaron cosas raras. El Sol brillaba espléndidamente, sus ardorosos rayos se difundían vivificadores desde el cielo; pero las flores, con los cálices obstinadamente cerrados, inclinaban su cabeza hacia el suelo; los árboles dirigían sus hojas hacia la tierra; todos, todos, volvían la espalda al Sol. En cambio, al anochecer, los pétalos cerrados se entreabrieron y las corolas, pintadas de todos los colores, irguieron su cuello hacia los pálidos rayos de la Luna y la débil luz de las estrellas. Y así sucedió durante varios días.

Pero de pronto se vieron cambios extraños en toda la vegetación. El trigo estaba tumbado por el suelo, porque había crecido con dirección al Sol, y ya

no había Sol hacia el cual pudiera levantarse; las flores empezaban a perder su color, sus pétalos se secaban, las hojas adquirían tintes amarillentos. Todo se inclinaba marchito hacia la tierra, como en pleno otoño.

Las plantas entonces empezaron a refunfuñar, motejando al álamo. Pero el cabecilla de la rebelión, él también con las hojas secas, de un color amarillo como el del canario, siguió instigándolas: ¡Qué tontos sois, hermanos! ¿No véis acaso cuánto más hermosos, más bizarros, más libres, más independientes sois ahora que cuando gemáis bajo el dominio del Sol? ¿Qué estáis enfermos? ¡De ningún modo! ¡No es verdad! Os habéis vuelto más finos, más nobles. Habéis adquirido personalidad...

Algunas de las desgraciadas plantas seguían creyendo al álamo, y con labios cada vez más amarillentos, cada vez más marchitos, murmuraban una y otra noche: «Nos hemos vuelto más finas... Nos hemos vuelto más nobles... Hemos adquirido personalidad». La mayoría, empero, declaróse contra la huelga en tiempo oportuno y se volvió al Sol vivificante.

Al llegar la nueva primavera, el álamo, seco, erguía como triste espantajo sus ramas descarnadas en medio del bosque, que rebosaba en pujante fuerza de vida y trinos de pájaros; sus enseñanzas necias se fundieron en el olvido; en torno suyo las flores enviaban el perfume de su agradecimiento al Sol antiguo y se inclinaban en homenaje al astro rey copudadas y verdes coronas de árboles.

El caso de los árboles rebeldes tuvo lugar en la historia de la cultura y de la dignificación argentinas. La exclusión de Dios y de su ley que pretendía fundarse, por extraña contradicción, en la tolerancia de ideas y en la libertad de las conciencias, llegó a producir resultados tan funestos que la sociedad argentina, fundada sobre los principios cristianos, reclamó

con urgencia, y acaba de obtener, conforme a toda razón y justicia, que a las nuevas generaciones se les haga llegar la Verdad luminosa del Evangelio.

Para ilustrar las lecciones teóricas, a impartirse a estas generaciones, no dudamos que contribuirá poderosa y plazeramente la obra que hoy se publica, escrita con tanta erudición y tanta objetividad.

GUILLERMO FURLONG, S. J.

A D V E R T E N C I A

EXCLUIMOS en estas pági-

nas la exposición de las convicciones religiosas de los

grandes argentinos José Manuel y Santiago Estrada,

Pedro Goyena, Félix Frías, Tristán Achával Rodrí-

gues, Alberto Navarro Viola, Emilio Lamarca y otros,

cuya acendrada fe católica es bien conocida.

	Pág.
PRÓLOGO, por Guillermo Furlong, S. J.	7
<i>Advertencia</i>	23

PRIMERA PARTE

H E R O E S

General José de San Martín	27
General Manuel Belgrano	81
Almirante Guillermo Brown	113
General Juan Gregorio de Las Heras	117
General José Rondeau	121
General José María Paz	125
General Gregorio Aráoz de La Madrid	133
General Domingo French	137
General Francisco Fernández de la Cruz	141
General Justo José de Urquiza	147
General Juan Martín de Pueyrredón	155
Coronel Cornelio Saavedra	159
Coronel Manuel Dorrego	163
General Eustoquio Díaz Vélez	167
Coronel Ignacio Warnes	168

	Pág.
General Juan Antonio Alvarez de Arenales	168
General Martín Güemes	168
General Martín Rodríguez	169
Coronel Juan Isidro Quesada	169
Florencio Varela	169
Domingo Cullen	170
Dr. Guillermo Rawson	170
General Juan Manuel de Rosas	170
Dr. Miguel O'Gorman	170

SEGUNDA PARTE

E S T A D I S T A S .

Domingo Faustino Sarmiento	173
Bernardino Rivadavia	181
General Don Bartolomé Mitre	185
Doctor Juan Bautista Alberdi	195
Doctor Carlos Pellegrini	201
Nicolás Avellaneda	205
Salvador María Del Carril	205
NOTAS	207